

ARICA, 28 FEB 1991
DECRETO N° 256 /91

VISTOS :

La necesidad de colaborar en la Campaña contra el Cólera, mediante un control del aseo en el sector del Terminal Internacional Arica-Tacna; el Ordinario N° 223 de fecha 16 de Febrero de 1991 de la 3era. Comisaría de Carabineros de Arica, el DECRETO Alcaldicio N° 570 de fecha 24 de Mayo de 1988 *Ordenanza de Aseo de la I. Municipalidad de Arica*; y en uso de las facultades que me confiere la ley 18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*,

DECRETO

1. - PROHIBASE el abrir y cambiar las mercaderías de su envase original a otro envase, paquete, etc., en todo el sector del Terminal Internacional Arica-Tacna y calles adyacentes.

La infracción a la presente prohibición será sancionada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Alcaldicio N° 570, de fecha 24 de Mayo de 1988.

Tendrán presente el presente decreto la Dirección de Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, 1er. y 2do. Juzgados de Policía Local; Inspecciones Generales y Carabineros de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) EDUARDO J. SALAS LOPEZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y GABRIEL E. AHUMADA MUÑOZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



GABRIEL E. AHUMADA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EJSL/GAM/scv.-

- c.c. *
- * Secretaría Municipal.
 - * Contraloría Municipal
 - * Dirección Aseo y Ornato
 - * Dirección Adm. y Finanzas
 - * Inspecciones Generales
 - * 1er. y 2do. Juz. Policía Local
 - * Carabineros de Chile
 - * Archivos.